



**RESOLUCIÓN de la Subsecretaría de Vivienda y Agenda Urbana, por la que se conceden subvenciones, en materia de Agenda Urbana, arquitectura y calidad de la edificación por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana durante el ejercicio presupuestario 2025.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Confederación Estatal de Asociaciones Vecinales (CEAV), con CIF G84937598, está formada por las federaciones de asociaciones de vecinos de las ciudades y pueblos de España junto a las confederaciones de región o nacionalidad del Estado.

La CEAV, se define como una organización que toma iniciativas sociales, con el objetivo de la defensa de los intereses generales de la ciudadanía, así como la promoción y desarrollo de las condiciones para mejorar su calidad de vida desde una perspectiva de progreso para el conjunto de la sociedad, con especial hincapié en los que peores condiciones de vida tienen, actuando en ámbitos diversos como la participación política, social, económica y cultural de la ciudadanía, medio ambiente, solidaridad, desarrollo local, consumo o economía social, y cuenta entre sus objetivos el fortalecer la participación de las asociaciones vecinales en la mejora del acceso a la vivienda asequible, promoviendo su rol como mediadores, difusores de información y colaboradores en la supervisión y optimización de las políticas de vivienda.

#### ANTECEDENTES DE DERECHO

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ("Boletín Oficial del Estado" núm. 276 de 18 de noviembre), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones ("Boletín Oficial del Estado" núm. 176 de 25 de julio), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado" núm. 236 de 2 de octubre), y el Real Decreto 771/2025, de 2 de septiembre, regula la concesión directa de subvenciones para actuaciones en materia de Agenda Urbana, arquitectura y calidad de la edificación para el ejercicio presupuestario 2025.

Así mismo, la CEAV se encuentra incluida entre las entidades beneficiarias previstas en el artículo 4.2 cumpliendo los requisitos para la concesión directa establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 771/2025.

Por todo ello,

#### RESUELVO

##### Primero. Concesión

Conceder a la Confederación Estatal de Asociaciones Vecinales una subvención por importe de 45.000,00 euros (€), con cargo a la aplicación presupuestaria 25.01.261M.485, del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana en el ejercicio 2025, para las actuaciones, entre otras, de establecimiento de observatorios ciudadanos de vivienda, la publicación de informes periódicos sobre esta materia, el desarrollo de campañas de concienciación a nivel vecinal, la concienciación y formación, para dar a conocer las políticas públicas de vivienda y los derechos y deberes de inquilinos y propietarios, todo ello, fomentando la participación ciudadana.

Entre las actuaciones a ejecutar, se encontrarán las siguientes:



#### Observatorios Ciudadanos de Vivienda

Creación de observatorios locales para monitorear políticas de vivienda, formación de voluntariado para el análisis del mercado inmobiliario y elaboración de informes periódicos sobre la situación de la vivienda y su impacto social.

#### Campaña de Concienciación "Tu Barrio, Tu Voz"

Organización de talleres y espacios de diálogo vecinal, difusión de materiales informativos sobre derechos en vivienda y coordinación de acciones de movilización pacífica para promover una vivienda digna sin discriminación.

#### Plataforma Digital "Alquiler Transparente"

Integración en la web de la CEAV de herramientas e información sobre precios de referencia de alquileres, además de recursos claros y accesibles sobre derechos y obligaciones en contratos de arrendamiento.

#### Programa de Asistencia Legal y Mediación "Convivencia Justa"

Puesta en marcha de servicios de asesoría legal gratuita, programas de mediación para resolver conflictos de alquiler y talleres formativos en negociación y resolución de conflictos.

#### Colaboración para la Mejora del Registro de Alquileres

Trabajo conjunto con la administración pública para optimizar la ventanilla única de registro de alquileres, proponer mejoras técnicas y elaborar una guía práctica para facilitar su uso a todas las personas.

Las actuaciones se encuadran en lo previsto en el artículo 4.2 del Real Decreto 771/2025 para las actividades de difusión y formación.

### **Segundo. Ejecución y gastos subvencionables**

La actuación deberá ejecutarse durante un plazo máximo de 18 meses, conforme al artículo 4.4 del Real Decreto 771/2025.

Los gastos subvencionables serán aquellos definidos por el artículo 4.5: costes de personal, gastos materiales, alquiler de espacios, medios técnicos, viajes, publicaciones y otros vinculados directamente al proyecto.

### **Tercero. Forma de pago**

El pago se realizará en un único pago anticipado, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto.

Con carácter previo, la CEAV deberá acreditar estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o bien autorizar su comprobación por medios electrónicos.

### **Cuarto. Justificación**

La CEAV deberá presentar la justificación de la actividad subvencionada conforme al artículo 8 del Real Decreto 771/2025, mediante:

Memoria de actuación, detallando actividades realizadas y resultados obtenidos.

Memoria económica, con relación clasificada de gastos, facturas y justificantes de pago.

El plazo máximo de presentación será el que se establezca en el convenio o resolución complementaria, sin exceder doce meses desde la finalización del proyecto.

Para subvenciones inferiores a 60.000 €, podrá aplicarse la cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 8.4.

### **Quinto. Obligaciones de la Confederación Estatal de Asociaciones Vecinales**



La entidad deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 771/2025 en lo referente a la realización y gestión de las actuaciones, el sometimiento a las actuaciones de comprobación y control, incorporación de la publicidad institucional del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la conservación de la documentación justificativa.

#### **Sexto. Compatibilidad**

Conforme al artículo 6 del Real Decreto 771/2025, la subvención es compatible con otras, siempre que el conjunto no supere el coste total del proyecto. La CEAV deberá comunicar cualquier otra financiación recibida.

#### **Séptimo. Reintegro e incumplimientos**

El incumplimiento de lo previsto en esta resolución o en el Real Decreto 771/2025 será causa de reintegro total o parcial, según los criterios del artículo 11.

Asimismo, será de aplicación el régimen sancionador previsto en el artículo 12 y en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### **Octavo. Modificación**

Podrá modificarse esta resolución conforme al artículo 13, cuando concurran circunstancias que alteren las iniciales y se solicite por la CEAV antes de finalizar el plazo de ejecución.

#### **Noveno. Publicidad**

La subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado, según lo previsto en el artículo 3 y en la Ley 38/2003.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" núm. 167 de 14 de julio). Potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado" núm. 236 de 2 de octubre).

Firmado electrónicamente,  
Conforme al Artículo 3.3 del Real Decreto 771/2025, de 2 de septiembre  
LA SUBSECRETARIA  
DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

Llanos Castellanos Garijo.

